



Hidalgo del Parral, Chih., a 07 de diciembre de 2019

SOLICITANTE: Patricio

Por este conducto, en atención a su solicitud con número de folio **157532019**, y con fundamento por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44 46 fracción III, 47 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se da respuesta a su petición, en los siguientes términos.

1. En fecha 27 de noviembre del año que transcurre, se tuvo por recibida por parte de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Parral, a través del medio electrónico Infomex Chihuahua la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio 157532019, mediante la cual solicita a este órgano descentralizado del estado de Chihuahua se le proporcione en un documento la siguiente información:

“1. Cual fue el método para la compra de vehículos utilitarios de transporte escolar. Solicito acta de las personas que solicitaron dicha compra y la justificación de compra de vehículos usados”.

“2. Artículos, lineamientos o normativas de las reuniones que tiene la rectora con los funcionarios de gob del estado y la presidenta del Partido Acción Nacional en horas de trabajo.”

2. De acuerdo a lo que dispone las fracciones II y VIII, del artículo 38 de la Ley de la materia, es competencia de la unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Parral, en su carácter de sujeto obligado, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a lo que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual se dio entrada a la petición en alusión.
3. Con la finalidad de recabar la información antes descrita, y cumplir con el principio de exhaustividad en su búsqueda, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo el procedimiento habiendo girado oficio al titular del comité de Transparencia de esta Universidad Tecnológica, a efecto de indagar en sus bases de datos, archivos y/o registros información relacionada con la que detalla la solicitud, de acuerdo a su competencia y sus atribuciones, habiéndose anexado una copia de dicha petición, con la finalidad de llevar a cabo una mejor y más precisa búsqueda.

4. Así, al Ing. Víctor Manuel Mares Duarte, en su carácter de Titular del Comité de Transparencia, remitió su respuesta a esta Unidad de Transparencia, habiendo manifestado sobre el particular que, en atención a la información solicitada, se hace del conocimiento al solicitante lo que a continuación se expresa :

- I. La respuesta al solicitante se le informó lo siguiente:

En relación al punto número 1, me permito remitirme al artículo 7 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral (UTP) relativo a las atribuciones del Consejo Directivo de la UTP, específicamente en su fracción XIII, así mismo al artículo 13 de la misma ley referente a las facultades y obligaciones del Rector/a específicamente en la fracción V. Anexo al presente resumen de acuerdos aprobados de la Sexta Sesión Ordinaria 2018 y Segunda Sesión Ordinaria 2019 respectivamente.

Cabe hacer mención que el planteamiento al consejo directivo para adquirir vehículos seminuevos se realizó en virtud a las necesidades para cumplimiento del objeto de la Universidad y a la suficiencia presupuestal con la que se contaba en ese momento. Finalmente una vez aprobados los acuerdos num. 04.06.18 y 05.02.19 donde se solicita la aprobación de la compra de vehículos seminuevos, se llevó a cabo el proceso de adquisición apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En relación al punto número 2, le informo que las reuniones de funcionarios estatales en el Municipio de Hgo. del Parral, se llevan a cabo con una frecuencia de cada 15 días en el Edificio de Gobierno del Estado, los días lunes de 10:00 a 11:30 horas, por instrucciones del ejecutivo estatal, cuyo objetivo es planear, organizar y llevar a cabo las jornadas comunitarias "Gobierno del Estado cerca de ti", a través de las cuales se lleva los servicios de las diferentes dependencias estatales a las colonias marginadas de nuestra comunidad. Dichas reuniones son abiertas a la ciudadanía y asisten ocasionalmente líderes y gestores de diferentes instancias.

No existe normativa o lineamiento al respecto.

Finalmente le comento que se informa de estas reuniones a las diferentes dependencias estatales de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por lo antes expuesto, se

ACUERDA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

PRIMERO.- Al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **157532019**, en los términos expuestos y precisados en los puntos ya referidos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 6°, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 41, 42, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Esta Unidad de Transparencia según lo antes expuesto y conforme lo dispone el artículo 136 del ordenamiento jurídico en cita, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos:

“Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Órgano Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento al plazo para su notificación.

TERCERO.- Notifíquese en la forma señalada por el solicitante, en los términos que ordenan los artículos 38 fracción VI y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin otro asunto que tratar, esperando que la información proporcionada sea de su utilidad.

Atentamente.

Lic. Blas Miguel Castillo Valles

Titular de la Unidad de Transparencia

Universidad Tecnológica de Parral



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”.
Ralámuli: “Okauá Mili aminá mokoikimakoi bamiali (2019)”.
Av. General Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Colonia Paseos del Almanceña C.P. 33827, Parral, Chihuahua
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232
www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

